



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 JUN 2021

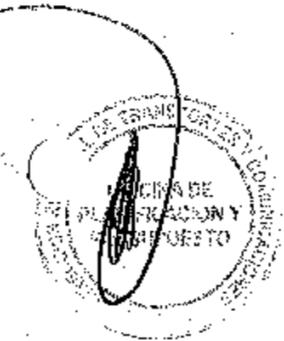
VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0282-2020/Gobierno Regional Piura-DRTYCP-DR, de fecha 13 octubre del 2020, Contrato N° 019-2020/G.R.P-DRTYCP de fecha 10 de noviembre del 2020, Resolución Directoral Regional N° 447-2020/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 15 diciembre del 2020, Resolución Directoral Regional N° 108-2021/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 01 de marzo del 2021, Acta de recepción del servicio, de fecha 23 de Abril del 2021, Carta N° 015-2021/CONSORCIO LEIBRA/RC (N° Registro 02216) de fecha 14 de mayo del 2021, Carta N°08-2021/GRP/DRTCP-HRT-SS de fecha 01 de Junio del 2021, Informe N° 0109-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de Junio del 2021, Informe N° 132-2021/GRP-440010-440014 del 07 de Junio del 2021, referidos a la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950);**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950).**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0286 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 09 JUN 2021

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 0282-2020/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR, de fecha 13 octubre del 2020, se aprobó los TDR con el nuevo valor estimado de. S/ 3'915,955.87 (Tres Millones Novecientos quince Mil Novecientos Cincuenta y cinco con 87/100 Soles) para le ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950).**



Que, con fecha 10 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 019-2020/G.R.P-DRTyCP, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950)**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista CONSORCIO LEIBRA (ECORPINT E.I.R.L - MERLY SOLBEY CORDOVA SALAZAR), S/ 3'915,944.61 (Tres Millones Novecientos quince Mil Novecientos cuarenta y cuatro con 61/100 Soles, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.



Que con fecha 25 Noviembre del 2020, se realizó el acto de entrega de terreno del servicio, para lo cual se suscribió el acta correspondiente por los miembros del Comité y la contratista, sin observación alguna.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 447-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 15 diciembre del 2020, se aprobó el Plan de trabajo y Cronograma valorizado actualizado valorizado y PERT-CPM del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950),**

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 108-2021/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 01 de marzo del 2021, se aprobó y autorizo la conformación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950).**

Que, con fecha 23 de Abril del 2021, se realizó el acto de Recepción del servicio, para lo cual se suscribió el acta correspondiente por los miembros del Comité y la contratista, habiéndose culminado el servicio sin observación alguna.

Que, mediante Carta N° 015-2021/CONSORCIO LEIBRA/RC (N° Registro 02216) de fecha 14 de mayo del 2021; la Contratista el Contratista CONSORCIO LEIBRA (ECORPINT E.I.R.L - MERLY SOLBEY CORDOVA SALAZAR), presenta la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950).

Que, mediante Carta N°08-2021/GRP/DRTCP-HRT-SS SUPERVISION de fecha 01 de Junio del 2021, el Ingeniero Supervisor Humberto Requena Taboada emite su informe de revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, dando conformidad a la misma, y corresponde al servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950).**

Que, mediante Informe N° 109 -2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos la Liquidación Técnica - Financiera del mencionado Servicio, indicando estar conforme para su trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 134-2021/GRP-440010-440014 del 07 de Junio del 2021 el Director encargado de la Dirección de Caminos aprueba la Liquidación Financiera del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950)**, informando a la Dirección Regional estar conforme, y recomienda se emita el Acto Resolutivo correspondiente, adjuntando el proyecto de resolución.

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL - GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950)**, relacionado al Contrato N° 019-2020/GRP-DRTYC, de fecha 10 de noviembre del 2020, ejecutada por la Contratista CONSORCIO LEIBRA (ECORPINT E.I.R.L - MERLY SOLBEY CORDOVA SALAZAR), conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, conforme al detalle del ANEXO N°01 (Cuadros N° 1 al N° 2) de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura **09 JUN 2021**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950), relacionado al Contrato N° 01-2020/GRP-DRTYC, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. **S/. 391,594.46** (Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 46/100 Soles), correspondiente a la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.



ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la Oficina de Administración que el Costo Total Estimado del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950), relacionado al Contrato N° 016-2020/GRP-DRTYC, de fecha 05 de octubre de 2020 fue de S/ 3'915,944.61 (Tres Millones Novecientos quince Mil Novecientos cuarenta y cuatro con 61/100 Soles, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura; Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista Consorcio Leibra sito en Av. Los Tallanes N° 115, Interior O-10 (Condominio FEBAN) Urb. El Chipe Distrito. Provincia -Departamento de Piura, correo electrónico ecorpinteirl@gmail.com.



ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Balacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 87901



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

ANEXO N° 01
FICHA TECNICA DE LIQUIDACION FINAL DE SERVICIO

A.- DATOS GENERALES

- 1.- Servicio : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 -LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 -KM. 114 + 950),
- 2.- Ubicación : Distrito: Sechura
Provincia: Sechura, Departamento: Piura
- 3.- Pliego : 547 Gobierno Regional Piura.
- 4.- Entidad Contratante : 200. D.R.T.Y.C -Piura
- 5.- Proceso de selección : PES N°14-2020/GRP-DRTYC PIURA-DR-CS- II CONVOCATORIA ELECTRONICA
- 6.- Contrato : N° 019-2020-GRP-DRTYC-Piura
- 7.- Firma de Contrato : 10 Noviembre del 2020
- 8.- Contratista : CONSORCIO LEIBRA
- 9.- Sistema de Contratación : Precios Unitarios
- 10.- Valor Referencial : S/ 3'915,955. 87- Inc. IGV
- 11.- Monto del Contrato : S/ 3' 915,944.61 Inc. IGV
- 12.- Monto Adelanto Directo : S/ 1'174,783.38
- 13.- Plazo de ejecución : Setenta y cinco (75) días calendario
- 14.- Fecha de Entrega de Terreno: 25 Noviembre 2020
- 15.- Fecha de Inicio del servicio : 26 de noviembre 2020
- 16.- Fecha de Término contractual: 08 febrero del 2021
- 17.- Fecha de Término real del servicio: 08 febrero del 2021
- 18.- Fecha de Recepción servicio :23 Abril 2021
- 19.- Responsable Técnico : Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez
- 20.- Supervisor del servicio : Ing. Humberto Requena zapata





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

CUADRO N° 1

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO

A. VALORIZACIONES (V)

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 CONTRATO PRINCIPAL S/. 3'318,597.13

1.1.2 IGV (18.00 %) S/. 597,347.48

TOTAL AUTORIZADO S/. 3'915,944.61

1.2 PAGADO

1.2.1 CONTRACTUAL S/. 3'318,597.13

1.2.1.1 Valorización N° 01 S/. 48,096.24

1.2.1.2 IGV (18.00 %) S/. 8,657.32

SUB TOTAL VALORIZACION N°1 S/. 56,753.56

1.2.1.3 Valorización N° 02 S/. 2'059,603.58

1.2.1.4 IGV (18.00 %) S/. 370,728.65

SUB TOTAL VALORIZACION N°2 S/. 2'430,332.23

1.2.1.5 Valorización N° 03 S/. 1'210,897.31

1.2.1.6 IGV (18.00 %) S/. 217,961.52

SUB TOTAL VALORIZACION N°3 S/. 1'428,858.82

TOTAL PAGADO VALORIZACIONES S/. 3'915,944.61





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

B. ADELANTOS (A)

II.- ADELANTOS

2.1 OTORGADOS

2.1.1 Directo

S/ 1'174,783.38

2.2 AMORTIZADOS

2.1.1 Directo

S/ 1'174,783.38

2.1.1.1 Amortización en valorización N° 1

S/ 17,026.07

2.1.1.2 Amortización en valorización N° 2

S/ 729,099.67

2.1.1.3 Amortización en valorización N° 3

S/ 428,657.64

SUB TOTAL AMORTIZADO POR EL CONTRATISTA S/ 1'174,783.38

SALDO POR AMORTIZAR DEL CONTRATISTA S/ 00.00

III.- MULTAS POR ATRASO SERVICIO

3.1 AUTORIZADOS

S/ 00.00

3.2 RETENIDOS

S/ 00.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/ 00.00.00

C. RETENCIONES (R)

IV.- FONDO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

4.1 Autorizado

S/. 391,594.46

4.1.1 Retención en Valorización N°1

S/. 33,285.53

4.1.2 Retención en Valorización N°2

S/. 358,308.93

SUB TOTAL RETENCION EN VALORIZACIONES S/. 391,594.46

TOTAL RETENCION AL CONTRATISTA (FGFC) S/. 391,594.46





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0286** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

CUADRO N° 2

RESUMEN DE SALDOS				
ÍTEM	CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	SALDO TOTAL
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.0	0.0	0.0
II	ADELANTOS	0.0	0.0	0.0
III	PENALIDADES	0.0	0.0	0.0
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/. 391,594.46	0.0	S/. 391,594.46

